

**CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO DE CONVERGENCIA DEL MARCO
CONTABLE NIIF PARA EL GRUPO 1**

Characterization of the convergence process of the IFRS accounting
framework for group 1

1Estefanía Riomaña Casas
Jockselyn Caicedo Marín

**1Estudiantes del programa de Contaduría Pública; Noveno Semestre,
Universidad Antonio Nariño – Palmira.**

Docente Asesor:

Wilson Erazo Jaramillo
Contador Público Titulado, Profesor Investigador.

Resumen

Este artículo refiere en forma específica la caracterización del proceso de convergencia de las NIIF en Colombia para el Grupo 1. El proceso como tal de aplicar las Normas Internacionales de Información Financiera no solo involucra realizar cambios a nivel contable en una organización, dicho conjunto de normas tiene injerencia en la forma como opera la entidad y la manera como ésta genera valor. La intencionalidad del ejercicio académico es pues examinar cómo ha sido el proceso transicional y adaptativo de este marco contable para las grandes empresas (Grupo 1).

Se cumplen ya cinco años de adaptación de las NIIF en Colombia, proceso de convergencia que inició con las empresas más grandes del país (Grupo 1) quienes fueron las primeras organizaciones que aplicaron estas normas; en tal sentido, se considera este lustro un tiempo prudencial para realizar una valoración de dicha gestión, teniendo en cuenta que para este nuevo marco técnico contable es de singular utilidad para mejorar no solo para valorar la gestión contable de las empresas, sino tener un diagnóstico más confiable sobre cómo operan y generan valor en aquellas organizaciones que las adoptan.

Metodológicamente, el escrito será abordado desde el tipo de investigación documental, teniendo en cuenta la naturaleza y propósito del artículo. En virtud de ello, se revisarán documentos relacionados directamente con el tema objeto de estudio.

Palabras clave: adopción, evolución, NIIF, convergencia, normatividad, grandes empresas

Abstract

This article specifically refers to the characterization of the IFRS convergence process in Colombia for Group 1. The process as such of applying International Financial Reporting Standards does not only involve making changes at the accounting level in an organization; this set of standards has interference in the way the entity operates and the way it generates value. The intention of the academic exercise is therefore to examine how the transitional and adaptive process of this accounting framework has been for large companies (Group 1).

It has now been five years since the adaptation of IFRS in Colombia, a convergence process that began with the largest companies in the country (Group 1), which were the first organizations to apply these standards; in this regard, this five-year period is considered a prudent time to carry out an assessment of such management, taking into account that for this new technical accounting framework it is uniquely useful to improve not only to assess the accounting management of companies, but also to have a more reliable diagnosis on how they operate and generate value in those organizations that adopt them.

Methodologically, the paper will be approached from the type of documentary research, taking into account the nature and purpose of the article. Therefore, documents directly related to the subject of study will be reviewed.

Keywords: adoption, evolution, IFRS, convergence, standards, large companies

Introducción

El proceso de caracterización de la adopción evolutiva de la Normatividad NIIF en Colombia, para las grandes empresas (Grupo 1) es el propósito de este artículo. Tal como se ha podido evidenciar desde la puesta en vigor de las NIIF por parte del sector empresarial colombiano hasta hoy día, la armonización de estas normas internacionales de información financiera ha sido un ejercicio complejo para este gremio en particular las organizaciones del grupo 1, ya que se ha demandado tiempo (para estudios previos, para referenciar su adopción en otras latitudes, para interpretar sus exigencias, etc.), esfuerzos (logísticos, humanos, culturales) y costos (adopción, implementación, adquisición de tecnología de información, subcontratación de consultores, entre otros).

La aplicación de las NIIF conlleva a impactos que generan una nueva cultura empresarial, lo cual permite mejores prácticas nueva estructuración de la información financiera, ajustes a sistemas de comunicación, formación de recurso humano profesional, análisis y gestión de riesgos nuevos indicadores financieros y de gestión, impacto en tributación del ente y valoración de la empresa como también estrategias para decisiones de inversión y financiación. (Horwath, 2014).

Dadas las condiciones que anteceden dicha convergencia normativa (adopción NIIF en Colombia) y las que se presentan en el escenario actual son diversos los factores que han confluído negativa y positivamente en términos cualitativos y cuantitativos, por lo que consideran las coautoras de este artículo, vale la pena llevarse a cabo una revisión sistemática de las diferentes implicaciones que ha tenido para las grandes organizaciones nacionales, este fenómeno de adopción de este nuevo marco contable.

Entidades que conforman el grupo 1

De acuerdo a Aguilar Valencia & Quesada García, (2017) las siguientes entidades corresponden al grupo 1:

A. Emisores de valores.

B. Entidades y negocios de interés público.

C. Entidades que no estén en los incisos anteriores y que cuenten con una planta de personal mayor a 200 trabajadores o con activos totales superiores a 30.000 SMMLV y que adicionalmente cumplan con cualquiera de los siguientes requisitos:

1. Ser subordinada o sucursal de una compañía extranjera que aplique NIIF plenas.
2. Ser subordinada o matriz de una compañía nacional que deba aplicar NIIF plenas.
3. Ser matriz, asociada o negocio conjunto de una o más entidades extranjeras que apliquen NIIF plenas.
4. Realizar importaciones o exportaciones que representen más del cincuenta por ciento de las compras o de las ventas, respectivamente

Generalidades del Grupo uno en NIIF

El blog contable (Siigo, 2018) esboza las siguientes generalidades:

Estas empresas cuentan con altos volúmenes de financiación y que se están expandiendo continuamente porque venden acciones al público. En Colombia, por ejemplo, algunas de las empresas que cotizan en la bolsa son Almacenes Éxito S.A, Cementos Argos S.A y Davivienda S.A.

El otro gran conjunto de organizaciones que pertenecen al grupo uno es el de las empresas de interés público, es decir, aquellos entes económicos que, según el decreto 4946 de 2011, captan, manejan o administran recursos del

público con permisión previa de la autoridad estatal competente; como, por ejemplo, las compañías de servicios públicos.

En el grupo uno, aparte de las mencionadas anteriormente también participan aquellas que cuentan con activos totales iguales o superiores a los 30000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), que tienen una planta de personal mayor a los 200 trabajadores y que tienen además alguna de las siguientes características:

Hacer pagos en el exterior a razón de importaciones, o recibir ingresos del exterior a razón de exportaciones, que representen más de la mitad de las compras del año anterior a la actividad en cuestión.

De acuerdo con el decreto 2784 de 2012, el grupo número uno debe aplicar las denominadas “NIIF plenas”, ya que el tipo de transacciones que se generan periódicamente por estas empresas es muy complejo y demanda un alto nivel de rigurosidad en la manera como se maneja la información financiera.

Cronograma de aplicación para el Grupo 1

De conformidad con lo establecido en el artículo 3º del Decreto 2784 de 2012, el Gobierno Nacional ha dispuesto el siguiente cronograma de aplicación:

Concepto		Periodo
1	Período de preparación obligatoria.	Desde el 1º de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013
2	Fecha de transición.	El 1º de enero de 2014
3	Estado de situación financiera de apertura.	La fecha de transición (ene. 1º/2014).
4	Período de transición.	Desde el 1º de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2014
5	Últimos estados financieros conforme a los decretos 2649 y 2650 de 1993 y normatividad vigente.	31 de diciembre de 2014
6	Fecha de aplicación.	El 1º de enero de 2015

7	Primer período de aplicación.	Desde el 1º de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015
8	Fecha de reporte.	31 de diciembre de 2015

Plan de implementación de las NIIF

De acuerdo a la circular externa 115-00001 de 09 Enero de 2013 emitida por (Supersociedades, 2013):

Las entidades que se clasifiquen dentro del grupo 1 en los términos referidos en el numeral 1º de esta circular y sometidas a la supervisión de esta superintendencia, deberán preparar un Plan de Implementación de las Normas de Información Financiera, NIF, el cual deberá incluir como mínimo las actividades descritas en el formato denominado “Anexo 1. Plan de implementación NIF” referido más adelante incluyendo dentro de sus componentes esenciales la capacitación, la identificación de un responsable del proceso, y en general cumplir con las condiciones necesarias para alcanzar el objetivo fijado y debe establecer las herramientas de control y monitoreo para su adecuado cumplimiento.

Con el fin de acompañar el proceso de implementación y verificar que el ente económico se encontraba debidamente preparado para iniciar la aplicación, dichas entidades debían haber presentado a esta superintendencia, el 28 de febrero de 2013, información sobre el plan de implementación de las nuevas normas, y haber utilizado el formato descrito en el siguiente numeral, sin haberle realizado ninguna modificación, y debieron haber indicado para cada actividad o grupo de actividades la fecha de inicio y de terminación, ya sea que la hubieran finalizado, o pendiente de inicio o ejecución, así fuera extemporáneamente.

Lo anterior sin perjuicio de la función de inspección, vigilancia y control atribuida a la Superintendencia de Sociedades, bajo la cual podrá en cualquier tiempo requerir la información que considere necesaria para verificar el cumplimiento de la normatividad vigente sobre el particular.

Descarga formatos a diligenciar.

La Superintendencia de Sociedades en su portal www.supersociedades.gov.co tiene disponible en la sección Convergencia a NIC-NIIF el formato en Excel denominado “Anexo 1. Plan de implementación NIF” para que las sociedades realicen la respectiva descarga y procedan a diligenciar la información que se requiere. Las matrices o controlantes además deberán diligenciar el formato en Excel denominado “Anexo 2. Info Matrices y Subordinadas”.

En esta misma sección, se puede acceder también al archivo denominado “Clasificación grupo 1” en el cual encontrará las entidades supervisadas que podrían cumplir con los requisitos para conformar este grupo, sin que la misma pueda ser considerada como definitiva toda vez que fue elaborada con la información que reposa en nuestras bases de datos, sin contar con aquella que podrá ser determinante para cada una de las empresas en el momento que efectúe su clasificación, atendiendo las características especiales de cada actividad. En consecuencia, el ente económico deberá verificar los requisitos de clasificación expuestos en el numeral 1º de esta circular.

Medio de envío de la información

Para la presentación de la información, deberá enviar el (los) formato (s) (hoja en Excel denominada “Plan de implementación NIF” y en el caso de las matrices o controlantes “Info. Matrices y Subordinadas”).

Ingrese por la misma sección de Convergencia a NIC-NIIF del portal de internet www.supersociedades.gov.co y seleccione la opción de “Envío de información plan de implementación”.

Se le enviará al correo electrónico el número de radicación asignado a su trámite.

Normatividad jurídica asociada al grupo 1 y su adopción a las NIIF Plenas

Por la relevancia con el proceso de convergencia de las normas locales al nuevo marco técnico contable NIIF para el grupo 1 se citan las siguientes normas en orden cronológico:

Decreto 2784/2012 contiene:

- Marco Técnico Normativo (Artículo 2)
- Ámbito de aplicación (Artículo 1)
- Cronograma de aplicación del marco técnico normativo (Artículo 3)
- Vigencia (Artículo 4)

Decreto 3023/2013

Por lo cual se modifica parcialmente el marco técnico normativo de información financiera para los preparadores de la información financiera que conforman el Grupo 1, contenido en el anexo del Decreto 2784 de 2012.

Decreto 3024/2013

Modifica el artículo 1° del Decreto 2784 de 2012; modifica el artículo 2, numeral 8 del artículo 3 del Decreto 2784 de 2012; artículo 3, adiciónese el artículo 3-1 al Decreto 2784 de 2012; artículo 4, adiciónese el artículo 3-2 al Decreto 2784 de 2012 (permanencia); artículo 5, adiciónese el artículo 3-3 al Decreto 2784 de 2012, artículo 6, modifíquese el párrafo 3° del artículo 3° del Decreto 2784 de 2012, y artículo 7 (vigencia).

Decreto 2615/2014

Donde se hacen cambios a las NIIF anteriores, destacándose modificaciones a los planes de beneficios definidos, como aporte a los asociados, información a revelar sobre importe recuperables de activos no financieros, novación de derivados y continuación de la contabilidad de coberturas, entre otros.

Decreto 2420/2015

Régimen reglamentario de las normas de contabilidad, información financiera y de aseguramiento de la información.

Decreto 2483 de 2018

Mediante el Decreto 2483 de 2018, se compilan y actualizan los marcos técnicos de información financiera NIIF para el Grupo 1 y las Normas de Información Financiera para las Pymes, NIIF para las Pymes, Grupo 2, incorporados en el Decreto 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 de 2016 y 2170 de 2017, respectivamente.

Decreto 2270 de 2019

“Por el cual se compilan y actualizan los marcos técnicos de las Normas de Información Financiera para el Grupo 1 y de las Normas de Aseguramiento de Información, y se adiciona un Anexo 6 - 2019 al Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, Decreto 2420 de 2015, y se dictan otras disposiciones”

Opiniones de expertos

En un artículo emitido por (Revista Dinero, 2013), Luis Guillermo Vélez, Superintendente de Sociedades afirmaba:

Las compañías grandes, las financieras y los emisores de valores, que son el primer grupo que tendrá que implementar las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF (International Financial Reporting Standard, IFRS) y que tendrían que presentar su balance de apertura el próximo primero de enero de 2014, se han “sorprendido” por los efectos que estos nuevos principios tendrán en sus estados financieros.

Un estudio de la firma Baker Tilly –efectuado para la Superintendencia de Sociedades– encontró que la adopción plena de NIIF representaría una caída de 21,35% en el patrimonio del conjunto de empresas, aunque también a futuro podrían mejorar las utilidades. Este déficit patrimonial se debe a que hoy las empresas tendrían una cartera más deteriorada de lo que quieren reconocer y otros intangibles –diferentes al Goodwill (gastos de publicidad y preoperativos) clasificados como activos diferidos– que no cumplen la condición de activos bajo

NIIF. Además, tendrán que reconocer mejor sus pasivos laborales y pensionales, demandas y otras contingencias. “No es que haya un deterioro patrimonial de las compañías, sino que habrá una aproximación más real a la verdadera situación económica de las empresas”, afirma Ricardo Vásquez Bernal, Managing Partner de Baker Tilly.

Balance de las empresas del grupo 1 en su adopción al nuevo marco contable NIIF (a 2017).

De las casi 26.000 sociedades que debían haber reportado su información financiera a la Superintendencia de Sociedades, 3.577 son del grupo 1 y 22.326 del grupo 2. Entre las primeras, ya el 94,1% presentó sus cifras del año pasado con Niif y de las segundas ya lo hizo 81,8%, unos porcentajes de cumplimiento que son satisfactorios para el organismo de control. (Costa, 2017).

Las empresas que no cumplieron con el envío de los datos o que no lo hicieron correctamente ya están empezando a ser requeridas por la Supersociedades y, si persiste el incumplimiento, serán multadas; sin embargo, más que sancionar, lo que se busca es cambiar de mentalidad, pues desde hace 8 años el país tomó la decisión de renovar su marco contable.

“Entendemos que esta es una transición grande, pues desde hace más de 30 años se venían usando las mismas normas, pero ahora lo que se busca es una construcción colectiva que permita la comparabilidad de las empresas y mostrar su realidad financiera”, insisten en la Superintendencia.

Entidades que han afectado el proceso de convergencia de las empresas colombianas al Marco Contable NIIF.

Junta Central de Contadores

En una encuesta realizada a contadores públicos con experticia en NIIF acerca del papel jugado por la JCC (Junta Central de Contadores) en el proceso de implementación de las NIIF en Colombia, el 55% de los encuestados consideran que la entidad en mención no ha ejecutado solicitudes, inspecciones ni

sanciones a los contadores públicos en aras de supervisar el cumplimiento del nuevo marco normativo en el desarrollo de sus labores o lo ha hecho deficientemente, mientras que tan solo el 12% de los encuestados, afirman que la JCC lo ha hecho total o suficientemente. (Botero, Marulanda, Alvarez, & Muñoz, 2018).

Solicitudes, inspecciones y sanciones realizadas por la JCC



Ciertamente, las acciones llevadas a cabo por el Tribunal Disciplinario con relación a la implementación de las NIIF son mínimas, puesto que hasta ahora se ven abocados a manejar el nuevo marco normativo contable, a causa de casos de alto impacto relacionados con NIIF que se van sumando a la lista de expedientes que deben revisar con el poco equipo de trabajo disponible, según lo afirma Eduardo Forero (Comunicación personal, 29 de septiembre de 2017). No queda duda que la JCC acciona cuando se le presenta información por diferentes medios, es decir, es netamente reactiva, pero nunca ha funcionado de manera proactiva y, aún con las NIIF, cuando se esperaban cambios estructurales, su funcionamiento continúa intacto.

Superintendencia de Sociedades

Para garantizar el cabal cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia, además de disponer de muy buenas herramientas en cuanto a sistemas de información, debió establecer herramientas de supervisión de la información reportada por medio de tales sistemas, con el fin de evaluar su

razonabilidad y su calidad, de conformidad con los criterios contables y financieros vigentes, para que pudiesen afirmar que en efecto los reportes cumplían con las exigencias normativas. Lo anterior, debido a que es usual que cuando las entidades son solicitadas por la Superintendencia de Sociedades, identifiquen las operaciones básicas para simular que implementaron NIIF, limitándose a hacer las correcciones principales sobre las cuentas que sufren mayor afectación bajo el nuevo marco normativo, pero no realizan un proceso a cabalidad que garantice la implementación de la nueva normatividad.

(Estupiñan & Estupiñán, 2017), plantean que las superintendencias han solicitado información de carácter obligatorio a las empresas que inspeccionan, vigilan o controlan por medio de circulares; no obstante, aquellas suelen limitarse a entregar los requerimientos por mero cumplimiento legal y evitar sanciones, lo que no garantiza que se lleve a cabo el proceso completo y de manera efectiva.

Para el año 2015, la Superintendencia de Sociedades requirió mediante la Circular 115-000008 la información mencionada a las sociedades clasificadas en el Grupo I - NIIF Plenas

Consideraciones finales

En este debate que se gestó desde que entró en vigor para Colombia la adopción de las NIIF como nuevo marco técnico contable, una de las preocupaciones más reiterativas de los empresarios era precisamente el tema costos, con el correr del tiempo se ha podido evidenciar que a todos los grupos 1, 2 y 3, les ha afectado su componente financiero en gran manera. Resulta obvio, que aquellos grupos como el 2 y 3 que cuentan con un músculo financiero no tan robusto, los efectos en este rubro son más notorios, no obstante, una vez llevado a cabo este proceso de caracterización podemos decir que el impacto es proporcional para todos los grupos.

Desde un escenario más optimista, este desafío lleva implícito un espectro de nuevas oportunidades para las organizaciones que de ser aprovechadas podrían adentrarse con eficiencia en ese mundo de las finanzas que pretende los

gestores de este marco técnico contable; que no es otro que aportar mayores niveles de transparencia de la situación económica - financiera de las diversas entidades donde se pueden invertir.

En este propósito, al haber mayor transparencia, se van mitigando gradualmente las prácticas corruptas de maquillaje y omisión voluntaria de información contable. El valor agregado es que, si las empresas adoptan con eficacia las NIIF, las puertas a los productos y servicios de estas organizaciones se abrirán con todo lo que el evento significa para una empresa ser visibilizada internacionalmente.

En relación con lo anterior, no es menos cierto afirmar que entidades como la Junta Central de Contadores y la misma Superintendencia de Sociedades no han ejercido a cabalidad sus labores de acompañamiento y de sanción, por lo que la convergencia de las empresas grupo 1 no ha sido tan dinámica.

REFERENCIAS

- Aguilar Valencia, O., & Quesada García, R. (2017). *Proceso de conversión de estados financieros desde norma local a normas internacionales de información financiera NIIF para Pymes*. Santiago de Cali: Universidad Libre.
- Botero, A., Marulanda, C., Alvarez, M., & Muñoz, L. (2018). *Proceso de implementación de las NIIF en Colombia: un acercamiento a las autoridades de vigilancia definidas en la Ley 1314 de 2009*. Medellín: Universidad de Antioquia.
- Costa, A. (2017). El dilema en la aplicación de las normas Niif. *Dinero*, 7.
- CPTC-MinTIC. (2020). *Las Normas de Información Financiera IFRS-NIIF*. Bogotá.
- Estupiñán, R., & Estupiñán, O. (2017). *Experiencias en la Implementación NIIF del grupo 1 Colombia*. Fedecop.
- Horwath, C. (2014). *Convergencia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en Colombia. Hacia el proceso de convergencia a las NIIF, 6*. Bogotá: Ecoeditores.
- Legis. (2014). Decreto 2548 del 2014:remisiones de lo tributario a lo contable. *Legis*.
- Revista Dinero. (2013). Impacto profundo. *Dinero*.
- Siigo. (28 de Febrero de 2018). *Grupos en NIIF*. Obtenido de <https://www.siigo.com/blog/contador/cuales-son-los-grupos-en-niif/>.
- SIIGO. (15 de Marzo de 2020). <https://www.siigo.com/blog/contador/retos-de-las-niif/>.
- Supersociedades. (2013). *Circular externa 115-00001*.